

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Medellín, septiembre once de dos mil veinte

Radicado:	050014003017 2019-01353 00
Proceso:	Verbal
Demandante:	MARIA ESNEDA GARCES GARCES
Demandado:	CORPORACION DE VIVIENDA SOLIDARIA
Asunto:	Rechaza demanda

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de diciembre 6 de 2019, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELÉSE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ